

Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraiso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 001-2010-MDSM-A.

San Marcos, 06 de Enero del 2010.

Visto

Expediente N ° S-0671-1-2010 de fecha 05 de Enero del 2010, Resolución de Alcaldía N ° 001-2009-MDSM-A de fecha 02 de Enero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley Nº 27972- los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en la Acta de Reunión Extraordinaria del Caserío de OPAYACO de fecha 20 de Diciembre del 2009 acordaron hacer cambio del AGENTE MUNICIPAL del Caserío de OPAYACO, en el mismo acto eligieron como Agente Municipal al Señor EFRAIN MARCOS ESPINOZA HIDALGO por lo cual los asistentes firmaron en señal de conformidad.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL del Caserío de OPAYACO de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, al Señor EFRAIN MARCOS ESPINOZA HIDALGO desde el 06 de Enero del 2010, al 31 de Diciembre del 2010.

<u>ARTICULO SEGUND</u>O: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N º 001-2009-MDSM-A de fecha 02 de enero del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

